



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 301 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 219-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00734-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y el Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremos Nos 004-2015-MIDIS, y 005-2018-MIDIS, respectivamente, se dispone que el PNAEQW, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establece que: *Dispóngase la atención progresiva de la prestación del servicio alimentario de los escolares de la modalidad jornada escolar completa, a través del PNAEQW del MIDIS (...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo del programa;

Que, el literal t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: *t) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y en el marco de la legislación vigente;*



Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público señala que el personal del empleo público se clasifica en: i) Funcionario Público, ii) Empleado de Confianza, y, iii) Servidor Público; definiéndose al Empleado de Confianza como “El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNAEQW, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, modificada por Resolución de Presidencia N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2018-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 261-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Clasificador de Cargos del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 378-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva solicita efectuar los actos preparatorios para la designación del Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen [clasificado como Empleado de Confianza], para cuyo efecto propone a la señora Andrea Margianna Barreto Campos, a efectos que se proceda a realizar su evaluación;

Que, mediante Informe N° 219-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que la Dirección Ejecutiva debe aprobar la designación de la señora Andrea Margianna Barreto Campos, como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del PNAEQW, cargo clasificado como Empleado de Confianza (EC);

Que, del informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a las formalidades requeridas para la designación de la señora Andrea Margianna Barreto Campos, como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del PNAEQW, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial 283-2017-MIDIS;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación en el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen

Designar a la señora Andrea Margianna Barreto Campos, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2. Conocimiento de las Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de



Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Notificación

Notificar el presente acto a la señora Andrea Margianna Barreto Campos, para conocimiento y fines.

Artículo 4. Publicación en diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.




SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

